

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 0722-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de diciembre de 2021

Vistos:

Los expedientes presentados por los bachilleres de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis; el Oficio N° 078-2021-D/FIS-UANCV, remitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas /UANCV; el Informe N° 062-2021-UANCV-SG/UGT, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV y el acuerdo de sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de Consejo Universitario de fecha 01 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, etículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina éstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene ue cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda en cación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, rada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y profesionales y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, (...) y por ultimo con el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...)por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 01 de diciembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo Nº 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...);



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN Nº 0722-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de diciembre de 2021

y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad

www.uancv.edu.pe;

Jue, con fecha 30 de diciembre de 2020, el Bachiller PAULO CESAR QUINTANA HUANCA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA WEB DE VENTAS APLICANDO EL MODELO CRM PARA LA EMPRESA INKAGRAF", para optar el Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS, conforme está registrado en el acta de sustentación; Que, con fecha 23 de julio de 2021, el Bachiller BRICH JUAN SACACA QUISPE, ha sustentado asisfactoriamente la Tesis, denominado: "DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN EN URIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL PROCESO DE EXTRACCIÓN DE MINERAL PARA DISMINUIR LOS RIESGOS LABORALES EN LA MINA SAN RAFAEL", para optar el Título Profesional de INGENIERO DE SEGURIDAD Y GESTIÓN MINERA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 20 de setiembre de 2021, el Bachiller HERACLIO MARIO MACHACA HUANCA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominado: "NIVEL DE APLICACIÓN DE LA LEY 29783 SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO EN LA CORPORACIÓN INDUSTRIAL ANKASAC DE JULIACA 2021", para optar el Título Profesional de INGENIERO DE SEGURIDAD Y GESTIÓN MINERA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 27 de julio de 2021, el Bachiller BEKET JOSE SUCAPUCA CHUCHI, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominado: "APLICACIÓN DE UN SISTEMA E-COMMERCE MEDIANTE EL CMS WORDPRESS PARA LA MEJORA DEL PROCESO COMERCIAL EN LA EMPRESA INDUSTRIAL FLING - 2019", para optar el Título Profesional de INGENIERO EMPRESARIAL E INFORMÁTICO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, a través del Oficio N° 078-2021-D/FIS-UANCV, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los bachilleres que se consignan en la parte resolutiva, aprobados en consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis; conforme al artículo 19°, inciso j) del Estatuto vigente de



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 0722-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de diciembre de 2021

la UANCV, en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución Nº 0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General-UANCV, se eleva al Consejo Universitario, para su aprobación, el mismo que es remitido con el Informe N° 062-2021-UANCV-SG/UGT;

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)";

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 01 de diciembre de 2021 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis, a los bachilleres de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es ornibución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis en las carreras profesionales siguientes, a los bachilleres de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

a.	<u>TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS</u>
	1. PAULO CESAR QUINTANA HUANCA
b.	1
b.	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EMPRESARIAL E
b.	<u>TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EMPRESARIAL E</u> <u>INFORMÁTICO</u>



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 0722-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de diciembre de 2021

- c. <u>TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SEGURIDAD Y GESTIÓN</u>
 <u>MINERA</u>
 - 1. BRICH JUAN SACACA QUISPE
 - 2. HERACLIO MARIO MACHACA HUANCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de TÍTULO PROFESIONAL, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (<u>www.uancv.edu.pe</u>).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese,

NESTOR DIVERSIDAD ANDINA
NESTOR DIVERSI VELASORE
RECTOR

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CACERES VELÁSQUEZ"

SECRETARIA
GENERAL

D. HICHURI CONDOTI CTU2

BEGRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCY; VICE RECTORADOS, Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas; EPs. SUNEDU; OFICINAS: ORIC; SA; PU. E, IPI; AJ; P; OGCA, SG; DU; DEMÁS OFICINAS; UNIDADES: I, T; CO; ARCH. JBN/RCC/emqc